

Bogotá, 2021-07-09

Señor
JUEZ MUNICIPAL (Reparto)
Bogotá

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JAIRO LEON ACOSTA HERNANDEZ,
ACCIONADOS: Presidencia de la Republica en cabeza del señor presidente Iván Duque
Congreso de la Republica en cabeza del presidente de la misma Arturo Char
Ministerio de Vivienda en cabeza de Jonathan Malagón
Alcaldía de Bogotá en cabeza de

**SOLICITUD DE SUSPENSION PROVISIONAL – REVISION ACTUAR ABSTENCION REGISTRO
NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR CONJUNTO**

JAIRO LEON ACOSTA HERNANDEZ, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de **CIUDADANO Y AFECTADO POR LA CORRUPCION QUE AQUEJA EL SECTOR DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL**, por medio del presente escrito haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 86 de la Carta Política, por medio del presente escrito me permito **interponer muy respetuosamente ACCION DE TUTELA** contra **IVAN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.940.745 presidente de la república de Colombia, **ARTURO CHAR** con Cedula de ciudadanía No. 8.532.318 Presidente del congreso de la república de Colombia, **JONATHAN MALAGON** con Cédula de ciudadanía 80.850.448 como ministro de vivienda, **ALEXANDER REINA** con cedula de ciudadanía 91.298.384 Director del IDEPAC y a **CLAUDIA NAYIBE LOPEZ HERNANDEZ**, con cedula 51.992.648, Alcaldesa mayor de Bogotá, por violación de mis y los derechos fundamentales de los ciudadanos colombianos que habitan en PROPIEDAD HORIZONTAL, tales como **DERECHO AL TRABAJO, DERECHO A LA IGUALDAD, DERECHO AL BUEN NOMBRE, DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA, DERECHO A LA VIDA, DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA Y EL DERECHO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA** acción que sustento en lo siguiente:

HECHOS Y SUSTENTACION

PRIMERO. – Desde hace más de 8 años como propietario de una unidad residencial y aun sin saber lo que se entrañaba en el manejo de una propiedad horizontal, me convertí en la víctima de lo que hoy llamamos “el cartel de la propiedad horizontal, cartel conformado por, consejeros, administradores, revisores fiscales, contadores, empresas de vigilancia y hoy día hasta funcionarios de bancos donde se depositan los recursos de las unidades residenciales.

Para nadie es un secreto los desfalcos denunciados a muchas copropiedades y edificios sin distinción de clase o estratificación social social.

En mi caso particular y como abanderado de la lucha contra esta corrupción , me convertí en blanco, de estos delincuentes ,hasta el punto de haber recibido dos atentados a mis vehículos uno de ellos , mi motocicleta ,en donde lastimosamente sufrí una caída que me costó una grave lesión en una de mis piernas , en este hecho y como ocurre en miles de copropiedades ,por orden de los presidentes de consejo y administradores , desaparecieron las pruebas que los incriminaban ,como eran las cámaras de vigilancia y testimonio de los vigilantes.

Y esto lo narro aunque tiene más matices, porque como yo muchos copropietarios sufren de estas amenazas y hasta a veces secuestros exprés debido a que estos consejos de administración se apoderan de toda una comunidad , amenazando y amedrentando a los demás copropietarios y suena absurdo pero las propiedades horizontales se han convertido en pequeñas Colombia donde se refleja perfectamente la corrupción rampante e invisible pero que con sus resultados , se evidencia de la peor manera.

SEGUNDO. - MODUS OPERANDI

Estos consejeros que ya detectaron como vivir de los recursos de estas comunidades, y en donde identificamos personas muy preparadas hasta con posgrados magister, y peor aún funcionarios públicos de entidades distritales y nacionales que utilizan sus artimañas para ser aplicadas en estas comunidades.

¿Pero cómo actúan? La verdad es que con estos conocimientos se venden en las asambleas como las personas mas preparadas para manejar los recursos de dichas copropiedades, pero en realidad lo que hacen es inflar presupuestos, asociarse con proveedores con dobles contabilidades, para sacar silenciosamente dichos recursos, pero además de esto y aprovechando los subsidios del gobierno usan estos recursos hurtados para adquirir nuevas propiedades y empezar el ciclo de nuevo

Además de esto y con la complicidad de algunos administradores y revisores fiscales que solo les interesa conservar su asignación mensual, jamás evidencian estas malas y deshonestas prácticas.

Pero acá no para todo, algunas empresas de vigilancia actúan como brazo armado paramilitar protegiendo a estos “presidentes de consejo” para que sus fechorías sean protegidas amedrentando al o los copropietarios que tratan de denunciar y detener esto

TERCERO. - APOYO AL MOVIMIENTO ANTICORRUPCIÓN

Como tecnólogo del SENA en GESTION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL y gracias al conocimiento adquirido en ella, me di cuenta de todo este actuar, creando mi medio comunitario la REVISTA PH COLOMBIA, con el fin de escuchar y socializar esta problemática, pero que convirtió en enemigo de los corruptos y requerimos apoyo estatal

CUARTO. – IDEPAC

Este organismo inoperante en los procesos de participación ciudadana se ha convertido en piedra de tropiezo en combatir esta corrupción ya que, en cabeza de sus funcionarios, y en el proceso de elección de los consejeros de propiedad horizontal

QUINTO. –CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA Y CERTIFICACIONES

La ausencia de capacitación en la comunidad , ha sido caldo de cultivo para estos carteles , es por ello y como se evidencio en las reuniones y asambleas de los presupuestos participativos las personas clamaban de dicha capacitación , pero debe estar liderada por los entes gubernamentales y no solo por particulares , y entidades que solo buscan desinformar para beneficio propio

SEXTO. - ALCALDIA MAYOR

La alcaldesa mayor, detuvo y no quiso firmar el acuerdo distrital 156 , **“POR EL CUÁL SE IMPLEMENTA UN REGISTRO DISTRITAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES DEDICADAS A LA ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL”** , Dicho acuerdo fue detenido por su bancada en el consejo , por el contrario impulsar el nuevo POT para favorecer a las constructoras para edificar los proyectos urbanísticos en los humedales y así que estos puedan conformar las asociaciones que cobran a los usuarios entre 5000 y 10000 por apartamento , caso de “CIUDAD VERDE y ASOFELICIDAD , además de garantizar la corrupción en estas ciudadelas con los carteles de la contratación

SEPTIMO. - ALCALDIAS LOCALES

Las alcaldías locales se han convertido en cómplices de la corrupción con el argumento que ellas no pueden verificar ningún documento, aceptando actas adulteradas y valida dando administradores denunciados en otras copropiedades en donde estas alertar deberían ser suficientes para no entregar la representación legal a quien ya ha desfalcado otras copropiedades

OCTAVO. - SECRETARIA DE GOBIERNO

Aunque la secretaria de gobierno presta su plataforma para validar los documentos al emitir la representación legal, sucede lo mismo que las alcaldías menores y están demorando dicho tramite hasta 4 meses lo cual pone en riesgo económico a las copropiedades para el pago de su sostenimiento

NOVENO. – CONSTRUCTORAS

Obligar a las constructoras a cumplir la ley de vivienda segura ya que estas incumplen y no se ven sometidas a ninguna sanción por parte del ministerio de vivienda. además, que dejan reglamentos amañados para favorecer a estos consejos corruptos, además que son ellos quien colocan a sus administradores para que les tapen sus fallas constructivas

Además, y como se menciona en el punto de las

DECIMO. - MINISTERIO DE VIVIENDA

El ministerio de vivienda, es inoperante en escuchar a los ciudadanos y sus problemáticas y otorgan subsidios a personas que no lo merecen y que hasta tienen más de dos predios usando testa ferrato, pero a la hora de otorgar dichos subsidios a emprendedores y madres cabezas de hogar ponen todas las trabas posibles

ONCEAVO. –PRESIDENTE Y CONSEJOS DE ADMINISTRACION

Es claro que estas personas ya saben que llegando a estos cargos , pueden vivir de gratis y más aun apropiarse de los recursos de la copropiedad con la mayor impunidad , debido a que ellos saben que los procesos judiciales son largos y engorrosos , lo más grave aun es que estos consejos están siendo conformados por abogados y funcionarios públicos que ya conocen los vacíos de la ley de propiedad horizontal 675 de 2001 y los aprovechan para su beneficio

DOCEAVO. - PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

Es inminente crear este documento, para lo cual se debería crear un comité con los tecnólogos del SENA donde me ofrezco a liderarlo, para que sea la guía para imponer el mecanismo anticorrupción

TRECEAVO. - SUPERINTENDENCIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Es prioridad que se cree este organismo o al menos lo asuma el ministerio de vivienda, para que los ciudadanos tengan donde denunciar, pero mejor aún existan mecanismo de protección a los denunciados en donde sea efectivo las medidas drásticas hacia los denunciados, para ello solicitamos que sean tomados en cuenta los tecnólogos y la mesa de propiedad horizontal pero que esta sea elegida democráticamente y no por los mismos que integran estos carteles de la ph.

CATORCEAVO. - COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

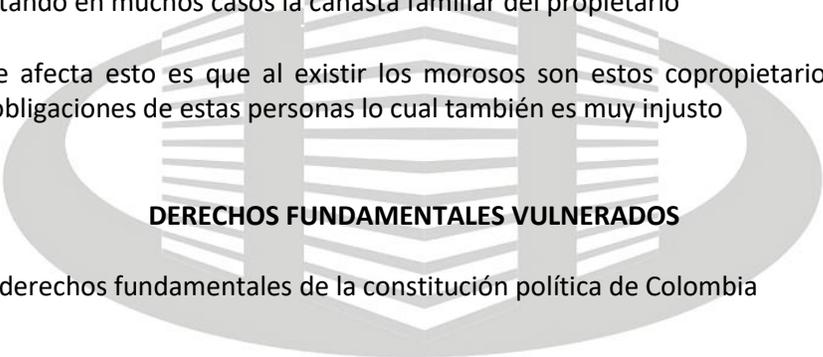
“ARTÍCULO 25. Obligatoriedad y efectos. Todo reglamento de propiedad horizontal deberá señalar los coeficientes de copropiedad de los bienes de dominio particular que integran el conjunto o edificio, los cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en la presente ley. Tales coeficientes determinarán: 1. La proporción de los derechos de cada uno de los propietarios de bienes privados sobre los bienes comunes del edificio o conjunto. 2. El porcentaje de participación en la asamblea general de propietarios. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-522 de 2002. 3. El índice de participación con que cada uno de los propietarios de bienes privados ha de contribuir a las expensas comunes del edificio o conjunto, mediante el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, salvo

cuando éstas se determinen de acuerdo con los módulos de contribución en la forma señalada en el reglamento.

En este ultimo punto queremos ser enfáticos con la exposición de motivos ya que como indica en ESTE ARTICULO , el propietario es obligado a pagar en desproporción a sus vecinos , solo con el argumento de que su inmueble es unos metros mas grande , pero no se le presta mas vigilancia, ni mantenimiento ni uso de las zonas comunes , ni nada en lo que se discrimina en una cuota de administración , lo cual es totalmente injusto y destruye totalmente el derecho a la IGUALDAD, ya que si bien es cierto que si tengo mas pago mas , ya se establece en el pago de la propiedad al primer dueño es decir al constructor y no se puede gravar indefinidamente con otro impuesto mas como es esa diferencia de pago que a veces puede ser el doble en referencia a sui vecino , mismo que disfruta de lo anterior descrito , pero lo repetimos como es la vigilancia y la administración de la propiedad , además que la ley de protección al consumidor 1480 de 2011 indica que como consumidor de un servicio se me debe prestar lo proporcional a mi pago y no se cumple con esta premisa.

En el caso de las asambleas como lo indica el articulo de la ley 675 en donde mi voto o participación en las decisiones, es irrisorio y jamás se cumple, es decir me cobran por tener este derecho, el cual jamás es tomado en cuenta ni tiene relevancia y asegura de nuevo el que se me trate con desigualdad económica afectando en muchos casos la canasta familiar del propietario

Otro hecho que afecta esto es que al existir los morosos son estos copropietarios que terminan asumiendo las obligaciones de estas personas lo cual también es muy injusto



DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Se vulneran los derechos fundamentales de la constitución política de Colombia

Artículo 11. EL DERECHO A LA VIDA ES INVOLABLE.

Artículo 13 DERECHO A LA IGUALDAD.

Artículo 15 INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A SU BUEN NOMBRE

Artículo 25 DERECHO AL TRABAJO

Artículo 29 DEBIDO PROCESO

Artículo 87 DERECHO A ACUDIR A LA AUTORIDAD JUDICIAL

PRETENSIONES

PRIMERA. - Se amparen los derechos fundamentales anteriormente descritos debido a que el desdén por parte de las entidades gubernamentales ha permitido que esta corrupción y abuso por parte de administradores y consejos de administración corruptos generen desplazamiento, bullying y hasta atentados contra los residentes que se oponen o quieren simplemente el disfrute dignamente de su bien

SEGUNDA. - Que se ordene a los accionados el legislar y proteger a los copropietarios que habitan en propiedad horizontal

TERCERA. - Se ordene crear el COMITÉ ANTICORRUPCION, (Conformado por tecnólogos de la carrera y docentes de la misma) , se cree LA SUPERINTENDENCIA PARA LA PROPIEDAD HORIZONTAL o que al menos la acoja EL MINISTERIO DE VIVIENDA

CUARTA. Se ordene eliminar y derogar los artículos de la ley 675 donde se obliga a pagar la administración por el coeficiente calculado y que la elección del administrador repose solo en cabeza de la asamblea de copropietarios y se elimine la posibilidad de que esto sea por el consejo de administración , ya que se evita la coadministración y la presión al administrador ya que podría actuar con autonomía y la asamblea de propietarios tendrían un mejor criterio a la hora de elegir este cargo tan importante.

QUINTA. Se garantice la oportunidad laboral para los tecnólogos de propiedad horizontal

SEXTA. Se ordene al IDEPAC me otorgue un cupo y derecho a ser consejero local de la propiedad horizontal , ya que aunque realice el proceso de inscripción , existieron muchas irregularidades y me quitaron mi puesto debido a la cuota de genero pero quien me reemplazo pertenecía a una organización que ya contaba con otro cupo , restando la posibilidad de enterarme de lo que hacen estos consejeros , mas aun que dicha entidad y la alcaldía mayor , decidió ampliar la vigencia a 4 años , pero en donde muchos se inscriben solo para hacer gestión electoral y nunca vuelven dejando desierto los cupos y haciendo perder la oportunidad a quien si quiere trabajar por la comunidad pero que además si tiene formación académica en esta área

SEPTIMA. Se ordene que quien DESEMPEÑE el cargo de administrador en propiedad horizontal, debe tener como mínimo o ser TECNÓLOGO EN PROPIEDAD DEL SENA, ya que como en muchas profesiones u oficios se exige el cumplimiento o pertenencia a cierta carrera específica, en donde se esta empleando, ingenieros, abogados, contadores, maestros, docentes, etc. profesiones diferentes a las necesidades y que si cumple la carrera y tecnología del SENA. lo cual crea DESPLAZAMIENTO LABORAL, y es injusto ya que un tecnólogo en propiedad horizontal no podría ir a ocupar un cargo que las anteriores profesiones mencionadas, dejándolo por fuera del mercado laboral

OCTAVA. -Ordenar al SENA, sacar la especialización tecnológica en propiedad horizontal, ya que esto se vienen prometiendo desde hace 4 años y ayudaría mucho a los tecnólogos egresados y a las copropiedades que exigen acciones conocimientos más complejos

NOVENA. Se ordene a la alcaldesa firmar y aprobar el acuerdo distrital 156 **“POR EL CUÁL SE IMPLEMENTA UN REGISTRO DISTRITAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES DEDICADAS A LA ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL”**

DECIMA. Ordenar el desmonte de las asociaciones en las ciudadelas residenciales **por parte de las constructoras**, cobros que no deberían permitirse y que a toda vista son ilegales y que solo sirven a fortalecer los carteles de la contratación.

ONCEAVA. Ordenar implementar mi programa HOGARES ECOLOGICOS Y SEGUROS, EXPUESTO en los debates y asambleas de los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS de BOGOTA, y en donde el IDEPAC, se opuso tajantemente, este programa beneficiario a muchas comunidades

DOCEAVA. ORDENAR se cree un programa de CAPACITACION, liderado por el SENA y por los tecnólogos de propiedad horizontal

PRUEBAS

1. Los archivos adjuntos prueban lo anteriormente descrito
2. La cara de la prueba reposa en las investigaciones que esta tutela pueda derivar

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del presente escrito, me permito manifestar que no he interpuesto ninguna otra acción contra las aquí accionadas por los mismos hechos, aseguro que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y pretensiones.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: JAIRO LEON ACOSTA HERNANDEZ, domicilio en la Kra 79 N° 10 D - 59 de Bogotá D.C. - correo electrónico:

LAS ACCIONADOS: **IVAN DUQUE** , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.940.745 presidente de la república de Colombia contacto@presidencia.gov.co , **ARTURO CHAR** con Cedula de ciudadanía No. 8.532.318 Presidente del congreso de la república de Colombia a atencionciudadanacongreso@senado.gov.co, **JONATHAN MALAGON** con Cédula de ciudadanía 80.850.448 como ministro de vivienda correspondencia@minivivienda.gov.co , **ALEXANDER REINA** con cedula de ciudadanía 91.298.384 Director del IDEPAC correspondencia@participacionbogota.gov.co y a **CLAUDIA NAYIBE LOPEZ HERNANDEZ** , alcaldesa@alcaldiabogota.gov.co con cedula 51.992.648 , Alcaldesa mayor de Bogotá

Del Señor Juez,


JAIRO LEON ACOSTA HERNANDEZ
CC No. 79660333